

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-006-SCT2/2000, ASPECTOS BÁSICOS PARA LA REVISIÓN OCULAR DIARIA DE LA UNIDAD DESTINADA AL AUTOTRANSPORTE DE MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS.

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-006-SCT2/2000, ASPECTOS BÁSICOS PARA LA REVISIÓN OCULAR DIARIA DE LA UNIDAD DESTINADA AL AUTOTRANSPORTE DE MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS.

Norma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de noviembre de 2000

TEXTO VIGENTE

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.- Dirección General de Autotransporte Federal.

AARÓN DYCHTER POLTOLAREK, Subsecretario de Transporte y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Terrestre, con fundamento en los artículos 36 fracciones I, IX, XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 38 fracción II, 40 fracciones I, III, XVI y XVII, 41, 43 y 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 5o. fracción VI de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; 28 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1o., 46, 52 fracción III del segundo párrafo y 120 fracción III del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos; 1o., 4o. y 6o. fracciones XIII y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables, y

CONSIDERANDO

Que para el Transporte de Materiales y Residuos Peligrosos es necesario asegurarse que las unidades vehiculares se encuentren en óptimas condiciones mecánicas y de operación.

Que habiéndose dado cumplimiento al procedimiento establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización para la expedición de normas oficiales mexicanas, el Subsecretario de Transporte en su calidad de Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Terrestre, ordenó la publicación de la Norma Oficial Mexicana NOM-006-SCT2/1994, Aspectos básicos para la revisión ocular diaria de la unidad destinada al autotransporte de materiales y residuos peligrosos, que establece las disposiciones que se deben cumplir para la revisión de las unidades destinadas al autotransporte de materiales y residuos peligrosos por parte del conductor, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 23 de agosto de 1995.

Que durante el tiempo de vigencia de la presente Norma Oficial Mexicana, los sujetos a observarla manifestaron su necesidad de que ésta se presentara en un formato accesible para ser requisitado por los conductores.

Que previa aprobación del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Terrestre, he tenido a bien expedir la siguiente: Norma Oficial Mexicana NOM-006-

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-006-SCT2/2000, ASPECTOS BÁSICOS PARA LA REVISIÓN OCULAR DIARIA DE LA UNIDAD DESTINADA AL AUTOTRANSPORTE DE MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS.

SCT2/2000, Aspectos básicos para la revisión ocular diaria de la unidad destinada al autotransporte de materiales y residuos peligrosos.

México, D.F., a 20 de octubre de 2000.- El Subsecretario de Transporte y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Terrestre, **Aarón Dychter Poltolarek**.- Rúbrica.

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-006-SCT2/2000, ASPECTOS BÁSICOS PARA LA REVISIÓN OCULAR DIARIA DE LA UNIDAD DESTINADA AL AUTOTRANSPORTE DE MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS

PREFACIO

En la elaboración de esta Norma Oficial Mexicana participaron:

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

Dirección General de Autotransporte Federal.

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN.

Dirección General de Protección Civil.
Centro Nacional de Prevención de Desastres.

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y PESCA.

INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA.

Dirección General de Materiales, Residuos y Actividades Riesgosas.

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL.

Dirección General de Armas de Fuego y Control de Explosivos.
Dirección General de Fábricas.

SECRETARÍA DE ENERGÍA.

Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias.

PETROLEOS MEXICANOS.

Auditoría de Seguridad Industrial y Protección Ambiental y Ahorro de Energía.

CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACIÓN.

Sección 64 Industria Petroquímica.

Sección 105 Fabricantes de Remolques y Semirremolques.

CÁMARA NACIONAL DE AUTOTRANSPORTE DE CARGA.

ASOCIACIÓN NACIONAL DE LA INDUSTRIA QUÍMICA, A.C.

ASOCIACIÓN MEXICANA DE EMPRESAS DE PRUEBAS NO DESTRUCTIVAS, A.C.

ASOCIACIÓN NACIONAL DE FABRICANTES DE PINTURAS Y TINTAS, A.C.

ASOCIACIÓN NACIONAL DE FABRICANTES DE REFRESCOS, A.C.

ASOCIACIÓN NACIONAL DE FABRICANTES DE PRODUCTOS AROMÁTICOS, A.C.

GRUPO INTERMEX.

DUPONT, S.A. DE C.V.

CIBA ESPECIALIDADES QUIMICAS, S.A. DE C.V.

BAYER DE MEXICO, S.A. DE C.V.

ÍNDICE

1. Objetivo
2. Campo de aplicación
3. Referencias
4. Disposiciones generales
- 4.1 Bitácora del operador relativa a la inspección ocular diaria de la unidad
5. Bibliografía
6. Concordancia con normas y lineamientos internacionales
7. Observancia
8. Vigilancia
9. Sanciones
10. Vigencia

11. Transitorios

1. Objetivo

La presente Norma Oficial Mexicana tiene como objetivo establecer las disposiciones básicas que deben cumplirse para la revisión diaria de las unidades vehiculares destinadas al Autotransporte de Substancias, Materiales y Residuos Peligrosos por parte de los conductores, para asegurarse que éstas se encuentran en buenas condiciones mecánicas y de operación.

2. Campo de aplicación

Esta Norma Oficial Mexicana es de observancia obligatoria para los Autotransportistas y Conductores de las unidades vehiculares que transportan substancias, materiales y residuos peligrosos por las Vías Generales de Comunicación Terrestre.

3. Referencias

Para la correcta aplicación de esta Norma es necesario consultar las siguientes normas oficiales mexicanas o las que las sustituyan:

- NOM-002-SCT2 LISTADO DE LAS SUBSTANCIAS Y MATERIALES PELIGROSOS MÁS USUALMENTE TRANSPORTADOS.
- NOM-004-SCT SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN DE UNIDADES DESTINADAS AL TRANSPORTE TERRESTRE DE MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS.
- NOM-019-SCT2 DISPOSICIONES GENERALES PARA LA LIMPIEZA Y CONTROL DE REMANENTES DE SUBSTANCIAS Y RESIDUOS PELIGROSOS EN LAS UNIDADES QUE TRANSPORTAN MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS.
- NOM-CRP-001-ECOL QUE ESTABLECE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS, EL LISTADO DE LOS MISMOS Y LOS LÍMITES QUE HACEN A UN RESIDUO PELIGROSO POR SU TOXICIDAD AL AMBIENTE.

4. Disposiciones generales

Para la revisión de las Unidades Vehiculares de Autotransporte, antes y durante el traslado de Substancias, Materiales y Residuos Peligrosos por parte del conductor de las mismas, deben observarse los siguientes aspectos técnicos, de acuerdo al formato incluido en el siguiente punto.

4.1 Bitácora del operador relativa a la inspección ocular diaria de la unidad

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-006-SCT2/2000, ASPECTOS BÁSICOS PARA LA REVISIÓN OCULAR DIARIA DE LA UNIDAD DESTINADA AL AUTOTRANSPORTE DE MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS.

PERSONA FÍSICA O MORAL	TELÉFONO	FECHA O LUGAR DE REVISIÓN	Nº DE LICENCIA	TIPO DE LICENCIA	FOLIO
SERVICIO PÚBLICO FEDERAL <input type="checkbox"/>	TIPO DE VEHÍCULO:	Nº DE PLACAS DEL VEHÍCULO:		SIMBOLOGÍA DE EVALUACIÓN:	
SERVICIO PARTICULAR <input type="checkbox"/>	NOMBRE Y FIRMA DEL OPERADOR		I	Correcto	R
ORIGEN - DESTINO Y DISTANCIA EN KM.			D	Derrocho	S
			✓	Aceptable	P
			✗	No aceptable	V
			—	No aplica	V

REVISIÓN	EVALUACIÓN	
REVISIÓN INTERNA		
Indicador de Presión de Aceite		
Indicador de Presión de aire/vacio		
Dispositivo de advertencia de poco aire o vacío		
Tablero de instrumentos	Velocímetro	
	Direccionales	
	Estacionamiento	
	Gálibo	
	Interior	
	Advertencia	
	Altura	
Calentador-Desempañador		
Batería		
Motor		
Ciñón o correa		
Cinturón de seguridad (Mínimo del operador)		
Parabrisas (Sin fisuras que obstruyan la visibilidad del conductor)		
Limpia vidrios		
Espejos retrovisores (2)		
Volante (Dirección sin juego excesivo)		
Freno de pie		
Frenos de emergencia		
FRENTE (EXTERIOR)		
Defensa (Sujeción)		
Faros principales (Color y funcionamiento)		
Luces de	Altura	
	Direccionales	
	Gálibo	
	Advertencia	
Llantas (No renovadas en el eje delantero, desgaste)		
Rines sin fisuras		
Birlos completos		
Guardafangos (Loderas)		
LADO IZQUIERDO Y LADO DERECHO		
Tanque de combustible sin fugas	I	D
Tapon		
Luces de advertencia Laterales		
Reflejes		
Llanta de refacción		
Llantas (Desgaste y aire)		
Rines sin fisuras		
Birlos sin fisuras		
Sistemas de Aseguramiento y Sujeción de la Carga		
Quinta rueda		
PARTE POSTERIOR		
Luces de	Altura	
	Direccionales	
	Estacionamiento	
	Gálibo	
	Advertencia	
	Frenado	
	Marcha atrás	
Reflejes		
Guardafangos (Loderas)		
Dispositivos de aseguramiento		
Cerradura de puertas		
Defensa		
Escape		

REVISIÓN	EVALUACIÓN
PARTE INFERIOR	
Frenos (Sin Fugas de aire)	
Muelles (Suspensión sin hojas sueltas, rotas, fisuras)	
Chasis Sin fisuras	
Lineas de aire	
Lineas eléctricas	
Diferencial (Sin fugas)	
Transmisión (Sin fugas)	
ÁREA DE COMBUSTIÓN INTERNA	
Motor	
Radiador	
Batería	
Bandas	
DEL EQUIPO DE EMERGENCIA	
Libro guía u hoja de emergencia	
Botiquín primeros auxilios	
Caja de herramientas	
Equipo de seguridad (De acuerdo a la Información de Emergencia en Transportación)	
Extintor (1 por vehículo, de acuerdo al tipo que indique la Información de Emergencia en Transportación)	
Triángulos de seguridad (Mínimo 3)	
Retranca (Mínimo 2)	
REMOLQUE, SEMIRREMOLQUE (Incluyendo tipo tanque)	
Freno remolque	
Lineas eléctricas (Sujetas)	
Conexiones de frenos	
Conexión Quinta rueda	
Patines	
Cerradura de puertas	
Carteles de identificación del riesgo (4)	
Luces de	Altura
	Identificación (Porta placa)
	Direccionales
	Estacionamiento
	Gálibo
	Advertencia
	Frenado
Marcha atrás	
Reflejes	
Llantas Sin desgaste excesivo y aire	
Rines Sin fisuras	
Birlos completos y sin fisuras	
Guardafangos (Loderas)	
Defensa	
Carga (Sujeción y compatibilidad)	
AUTOTANQUE (Complementaria al punto anterior)	
Mata Chispas	
Placa metálica de identificación	
Engomados de prueba Vigente	
Reflejes	
Tuberías, válvulas y conexiones	
Escaleras	
Pasillo	
Cuerpo del Tanque (Sin golpes, fisuras o fugas)	
Instrumentos de Medición	
Válvulas de desfogaje Interna y Vacío	
Entrada pasa hombre (Domo)	
Conexión a Tierra	

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-006-SCT2/2000, ASPECTOS BÁSICOS PARA LA REVISIÓN OCULAR DIARIA DE LA UNIDAD DESTINADA AL AUTOTRANSPORTE DE MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS.

Todos los datos indicados en el punto 4 deben ir en una bitácora denominada Bitácora del Operador relativa a la Inspección Ocular Diaria de la Unidad, que debe ser proporcionada por el transportista a sus conductores cada vez que inicie un traslado de Substancias, Materiales o Residuos Peligrosos.

5. Bibliografía

Manual de Procedimientos para la Revisión Técnica de Vehículos de Transporte de Pasajeros y de Carga; Universidad Tecnológica Nacional, Argentina, Feb. 1993.

Manual de Inspección Técnica de Vehículos, Criterios Govern Balear.- Conselleria de Coerci Industria, España.

Implementación del Control Técnico-SGS-Member Of The SGS Group (Société Generale de Surveillance).

6. Concordancia con normas y lineamientos internacionales

Esta Norma Oficial Mexicana coincide con el Manual de Procedimientos para la Revisión Técnica de Vehículos de Transporte de Pasajeros y Carga; El manual de Inspección Técnica de Vehículos, Criterios y de Implementación del Control Técnico, SGS. (Société Generale de Surveillance).

7. Observancia

Con fundamento en lo dispuesto en el Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, la presente Norma Oficial Mexicana tiene carácter de obligatorio.

8. Vigilancia

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes por conducto de la Dirección General de Autotransporte Federal, es la autoridad competente para vigilar el cumplimiento de la presente Norma Oficial Mexicana.

9. Sanciones

El incumplimiento a las disposiciones contenidas en esta Norma Oficial Mexicana será sancionado por esta Secretaría, conforme a lo establecido en el Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos y los demás ordenamientos legales que resulten aplicables, sin perjuicio de las que impongan otras dependencias del Ejecutivo Federal en el ejercicio de sus atribuciones o de la responsabilidad civil o penal que resulte.

10. Vigencia

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-006-SCT2/2000, ASPECTOS BÁSICOS PARA LA REVISIÓN OCULAR DIARIA DE LA UNIDAD DESTINADA AL AUTOTRANSPORTE DE MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS.

La presente Norma Oficial Mexicana entrará en vigor a los 60 días siguientes de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

11. Transitorios

ÚNICO.- La presente Norma Oficial Mexicana abroga a la Norma Oficial Mexicana NOM-006-SCT2/1994 publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 23 de agosto de 1995.